

OFICIO: SECADMÓN/UT/975/2024

EXPEDIENTE: UT-SECADMÓN-914/2024

ASUNTO: Respuesta a Solicitud

SOLICITANTE

Presente.

Aunado a un cordial saludo, y en atención a la solicitud de acceso a la información pública que por vía Plataforma Nacional de Transparencia Jalisco fue recibida en el *Fideicomiso del Plan Múltiple de Beneficios para Trabajadores del Gobierno del Estado*, el cual se encuentra sectorizado a la Secretaría de Administración el pasado día 24 veinticuatro de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, identificada con el número de folio **140298424000021** y la cual fue recibida oficialmente con esa misma fecha. Por lo que, en términos del artículo 80 punto 1, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, solicita la siguiente información:

“Solicito se me informe cuántos contratos han realizado para la presentación del artista Pancho Barraza desde el 5 de diciembre de 2018 al 24 de octubre de 2024 Solicito se me informe el gasto incurrido en cada uno de los contratos realizados para la presentación del artista Pancho Barraza desde el 5 de diciembre de 2018 al 24 de octubre de 2024 Solicito se me informe en qué eventos organizados por el gobierno de Jalisco se ha presentado el artista Pancho Barraza desde el 5 de diciembre de 2018 al 24 de octubre de 2024” (Sic). -----

En mérito de lo anterior, la solicitud de acceso a la información pública descrita con antelación le fue derivada a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal dependiente de esta Secretaría de Administración, posible área generadora de la información.

Mediante comunicado oficial recibido en esta Unidad de Transparencia, por conducto de la Dirección mencionada en el párrafo anterior, se da respuesta a la solicitud de información requerida en los siguientes términos:

En cumplimiento con lo señalado por los artículos 6, apartado A y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, párrafo sexto, 9 y 15, fracción IX y párrafos último y penúltimo del mismo numeral de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada mediante el Decreto número 27213/LXII/18, aunado a lo establecido en los artículos 14, fracción XIII y 18, fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, y los artículos; 24, punto 1, fracción II; 25, punto 1, fracción VII; 31, punto 1; 32, punto 1, fracciones III y VIII; 84, punto 1; 85, y 86, punto 1, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; la que suscribe me encuentro facultada para recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información que se formulen o turnen a este sujeto obligado.

Ahora bien, de la revisión y análisis de la presente solicitud, se desprende que el sentido de la Respuesta a la misma es NEGATIVO por inexistencia, con base en lo siguiente:

Le comento que, el Fideicomiso **sin estructura** 38863-0 *Plan Múltiple de Beneficios para los Trabajadores del Gobierno del Estado; emana de un Contrato de Inversión y de Administración* con número DIGELAG/CON/40/96-2648, el cual tiene como objeto **brindar beneficios de previsión social en caso de fallecimiento** de los empleados y trabajadores estando en activo, que cuenten con una plaza legalmente autorizada por el H. Congreso del Estado, la relación laboral no se encuentre suspendida o haya concluido por cualquier forma en los términos de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley del Sistema de Seguridad para el Estado de Jalisco y la Ley Federal del Trabajo; y el Ente se encuentre adherido al Fideicomiso (Secretarías, Dependencias y Organismos del Poder Ejecutivo) y cumplan con lo estipulado en las Reglas de Operación.

Por lo anterior, y después de una búsqueda exhaustiva en los archivos del Fideicomiso en mención; le comunico que la información solicitada resulta ser inexistente, toda vez que el citado Fideicomiso **no cuenta con estructura** y únicamente realiza funciones para el fin que fue creado, en apego a los artículos 7 y 32 de las Reglas de Operación, mismas que podrá consultar en su portal de transparencia



en el artículo **16 bis, fracción I** con el nombre de REGLAS DE OPERACIÓN enero 2011 en la siguiente liga de internet:

https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/REGLAS%20DE%20OPERACION%20ENERO%202011_0.pdf

Es necesario precisar que la inexistencia antes declarada deviene de la no competencia o funciones de este Fideicomiso; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 bis, numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

"Artículo 86-Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información [...]

2. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones..."

Por lo anteriormente fundado y motivado, esta Unidad de Transparencia emite la presente respuesta en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 04 cuatro del mes de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

MTR. ERIC YOBEL GÓMEZ AGUILAR
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO

c.c. Expediente.